

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDEN DE LOS
CONSEJEROS DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO RURAL Y
SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA EL
MANUAL DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN**

Zaragoza, 4 de julio de 2016



La disposición final primera del Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, establece que *"el Manual de Senderos Turísticos de Aragón deberá ser aprobado por orden conjunta de los Consejeros competentes en materia de turismo y de medio ambiente, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este decreto"*.

En su virtud, mediante Orden de 4 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, fue aprobado el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.

Tanto la señalización direccional como la de seguimiento de dichos senderos venía fundamentalmente referida a los senderos de uso preferentemente pedestre en sus modalidades de Senderos de Gran Recorrido (GR), Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).

Sin embargo, a lo largo de los últimos años ha crecido intensamente la demanda de itinerarios señalizados para la práctica del ciclismo (BTT), lo que no encontraba adecuado reflejo en el Manual aprobado.

Para dar respuesta a dicha necesidad se suscribió el oportuno convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Ciclismo, para facilitar la utilización de la marca registrada "BTT" para la señalización de los senderos turísticos de uso preferentemente ciclista y su incorporación al Manual de Senderos Turísticos de Aragón (convenio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 139, de 21 de julio de 2015, como consecuencia de la Orden de 16 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia).

En relación con todo ello, la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, reunida en sesión plenaria el 12 de abril de 2016, informó favorablemente la propuesta de modificación del Manual de Senderos Turísticos de Aragón, que deberá incorporar al mismo el uso de la marca registrada "BTT", así como efectuar diversas mejoras en su redacción sugeridas por la Ponencia Técnica de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, con fecha 13 de junio de 2016, se dictó Orden conjunta de los Consejeros de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acordaba iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, encomendando la elaboración del anteproyecto de modificación de dicha Orden a la Dirección General de Turismo, en colaboración con la Dirección General de Sostenibilidad.

En dicha Orden de iniciación se señala como objetivo de la modificación del Manual de Senderos Turísticos de Aragón la incorporación de la marca registrada "BTT" para la señalización de los senderos turísticos de uso preferentemente ciclista, así como la realización de diversas mejoras de tipo técnico en el contenido del Manual, fruto del informe efectuado por parte de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón.

Se acordó, asimismo, en dicha Orden de iniciación dar audiencia a las organizaciones y asociaciones representativas de intereses colectivos relacionados con la materia a reglamentar, así como someter a información pública el proyecto de modificación del Manual de Senderos Turísticos de Aragón, por el plazo de un mes, al amparo de lo establecido en el artículo 49, apartados 1 y 2, de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Las principales innovaciones introducidas en el Manual de Senderos Turísticos son la incorporación de un apartado 9 sobre la señalización y panelería de los senderos de uso preferentemente ciclista y la modificación del apartado 10 con una flexibilización de los soportes digitales cartográficos admitidos, así como la previsión de realización por parte del promotor de un informe final de ejecución de proyecto de sendero turístico.

La aprobación de las modificaciones introducidas en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón no comportará un incremento de gasto por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ni de sus entidades o empresas dependientes.

Zaragoza, 4 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO



[Handwritten signature in blue ink]
María Luisa Romero Fuertes